



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 20 de febrero de 2020

Número 5462-VII

## **CONTENIDO**

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se emiten los lineamientos para la implementación del Parlamento Abierto en la Cámara de Diputados.

### **Lineamientos**

Para la implementación del Parlamento Abierto en la Cámara de Diputados.

## Anexo VII

**Jueves 20 de febrero**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

1

## **ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARLAMENTO ABIERTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el presente acuerdo con base en las siguientes:

### **Consideraciones**

La Cámara de Diputados tiene un papel central en la definición de las reglas y normas que rigen la vida de la sociedad y su gobierno. Su integración refleja una amplia diversidad de ideas y visiones políticas. Un reto de la Cámara es lograr que los ciudadanos conozcan su funcionamiento y participen en los procesos de toma de decisiones.

Con base en el principio constitucional de acceso a la información pública<sup>1</sup>, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece los principios que, en materia de Gobierno Abierto, debe cumplir el Poder Legislativo<sup>2</sup>.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>3</sup> establece nuevas obligaciones en materia de gobierno abierto para los congresos. La ley promueve que se establezcan: políticas internas para conducirse de forma transparente, condiciones que permitan que permee la participación de ciudadanos

Edgar A.  
18 Feb 20  
13:40

<sup>1</sup> El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma publicada en el DOF el 09/08/2019) expresa, entre otras cosas, que "El derecho a la información será garantizado por el Estado" y que "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

<sup>2</sup> Capítulo III, "Del Gobierno Abierto", Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04/05/2015.

<sup>3</sup> Capítulo IV, "Del Gobierno Abierto", nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/05/2016.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

y grupos de interés, mecanismos para rendir cuentas de sus acciones y promover la eficacia tanto en la organización de su trabajo como en su propio desempeño.

Asimismo, de acuerdo con dicho ordenamiento, la Cámara de Diputados debe permitir la participación ciudadana en el proceso legislativo; publicar activamente información en línea sobre sus responsabilidades, tareas y funciones; facilitar la formación de alianzas con grupos externos para reforzar la participación ciudadana y permitir que la ciudadanía tenga acceso a información más comprensible a través de múltiples canales y con formatos abiertos, así como desarrollar plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción ciudadana con la cámara<sup>4</sup>.

Adicionalmente, es preciso mencionar que la Cámara de Diputados cuenta con su propio Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018, el cual considera en su Título Tercero, un apartado de Transparencia Proactiva y Parlamento Abierto, mismo que establece una serie de disposiciones encaminadas a fortalecer la política de Parlamento Abierto, destacando una serie de prácticas que deben aplicar los órganos al interior de la Cámara para incentivar la participación y colaboración ciudadana en el trabajo legislativo.

Apoiado en la noción de gobierno abierto<sup>5</sup>, por Parlamento Abierto se entenderá el mecanismo de interacción entre sociedad y representantes, en la que el Congreso se caracteriza por la apertura de sus procedimientos internos a la participación de la sociedad, la transparencia y justificación de sus decisiones; la disposición al escrutinio y fiscalización de las actividades relacionadas con todas sus responsabilidades; al uso innovador de plataformas digitales para la interacción ciudadana en cada una de sus funciones; así como la adopción de estándares de ética y responsabilidad parlamentarias, ello con el propósito de desempeñar sus funciones de forma colaborativa con actores de la sociedad<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Artículo 67 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/05/2016.

<sup>5</sup> Ver el Tercer Plan de Acción Nacional de México en la Alianza para el Gobierno Abierto. Disponible en <http://gobabiertomx.org/wp-content/uploads/2016/09/Plan-de-Acc%C3%B3n-2016-2018.pdf> (última consulta el 5 de octubre de 2019).

<sup>6</sup> Ver Puente, Khemvirg e Issa Luna Pla (2018) Transparencia y Apertura de la Cámara de Diputados de México. Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto. Resumen Ejecutivo, México: UNAM e INAI, y Unión Interparlamentaria (2006) *El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno. Una guía de buenas prácticas*.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARLAMENTO ABIERTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.





El modelo de Parlamento Abierto incorpora formas novedosas para atender los asuntos públicos poniendo a los ciudadanos en el centro de las decisiones. El modelo de Parlamento Abierto incluye las prácticas que los poderes legislativos en el mundo han puesto en marcha con el fin de promover la apertura institucional y la participación en acciones vinculadas con la toma de decisiones en el ámbito legislativo.

El modelo de Parlamento Abierto para la Cámara de Diputados implica un nuevo enfoque de la representación parlamentaria, donde el ciudadano ya no es un testigo o un observador de la actividad legislativa, sino que es un actor central del mismo. Con ello, las prácticas de Parlamento Abierto representan una oportunidad para mejorar la relación entre representantes y representados.

Con el propósito de impulsar las reformas necesarias dentro del Poder Legislativo para que el desempeño de esta institución cumpla con los estándares de Parlamento Abierto, la Alianza para el Parlamento Abierto definió diez principios de Parlamento Abierto<sup>7</sup>. Con base en dichos estándares, así como en lo establecido en el presente documento, el modelo de Parlamento Abierto sustenta su funcionamiento en el cumplimiento de siete principios, los cuales deberían estar presentes en todas las funciones y responsabilidades de la Cámara de Diputados y no circunscribirse a la actividad propiamente legislativa. Los principios son:

1. Derecho a la información
2. Participación ciudadana y rendición de cuentas
3. Transparencia sobre información: (a) parlamentaria, (b) histórica, (c) presupuestal y administrativa, y (d) sobre legisladores y servidores públicos
4. Innovación en el uso de tecnologías y datos abiertos
5. Accesibilidad y difusión
6. Integridad y responsabilidad parlamentarias
7. Trabajo legislativo a favor del gobierno abierto

El 12 de marzo del 2019 se aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, como órgano auxiliar en las

---

<sup>7</sup> Diagnóstico de Parlamento Abierto en México, 2015..



actividades de la Cámara de Diputados para atender y canalizar las peticiones de la ciudadanía, mantener el diálogo con personas y organizaciones, ampliar la accesibilidad al público de los procedimientos parlamentarios y la participación ciudadana.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 38, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se emiten los Lineamientos de Parlamento Abierto que servirán para la implementación de los principios de un modelo de parlamento abierto en la Cámara de Diputados.

**Segundo.-** Las presidencias de comisiones, comités y de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados serán las responsables de aplicar los Lineamientos de Parlamento Abierto en el ámbito de sus funciones. La Presidencia del Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana de la Cámara será la responsable de monitorear y asegurar su cumplimiento.

**Tercero.-** Las actividades parlamentarias que desarrollarán las presidencias de los órganos de gobierno y de las comisiones y comités para asegurar el cumplimiento de los Lineamientos de Parlamento Abierto, versarán sobre cinco ejes, a saber:

1. Presentar propuestas de modificación a los ordenamientos jurídicos, para impulsar la mejor implementación de los lineamientos de Parlamento Abierto en la Cámara;
2. Impulsar propuestas de asignación de recursos para fortalecer programas, políticas y acciones para la implementación de los Lineamientos;
3. Promover la implementación de los Lineamientos de Parlamento Abierto en las actividades ordinarias de las comisiones de la Cámara para promover mayor participación ciudadana y responsabilidad, ética parlamentaria y rendición de cuentas;
4. Exhortar a las autoridades competentes para fortalecer la rendición de cuentas en el cumplimiento de los compromisos asumidos; y





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

5. Establecer los mecanismos de vinculación con la sociedad civil y el desarrollo de plataformas digitales para promover la participación ciudadana en el trabajo parlamentario;

**Cuarto.-** El Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana presentará a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos informes semestrales de la implementación de estos Lineamientos.

**Quinto.-** El Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana se apoyará en un Consejo Asesor, el cual estará integrado por personas provenientes de la academia, las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales o de la actividad privada, que cuenten con experiencia y/o conocimiento sobre la materia legislativa y parlamento abierto que de manera honorífica contribuyan al desarrollo e implementación de prácticas deseables en materia de Parlamento Abierto para la Cámara de Diputados. Este Consejo Asesor será designado por el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana en consulta con la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. En dicho órgano se considerará la participación de un representante del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a que realicen los actos jurídicos, administrativos y presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los fines del Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana.


**Séptimo.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de febrero de 2020

**Dip. Laura Angélica Rojas Hernández**  
**Presidenta de la Conferencia para la Dirección y**  
**Programación de los Trabajos Legislativos**




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



PA. DIP. RAUL EDUARDO BOUTER MOLOANO


**Dip. Mario Delgado Carrillo**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Morena



**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del PAN



**Dip. René Juárez Cisneros**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del PRI




**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del PT



**Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de MC



**Dip. Jorge Arturo Argüelles  
Victorero**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del PES



**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del PVEM



**Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña**  
Coordinadora del Grupo  
Parlamentario del PRD





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARLAMENTO ABIERTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. Los presentes lineamientos serán de carácter obligatorio para las comisiones ordinarias y especiales, comités y órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana de la Cámara será responsable de vigilar su aplicación y asegurar su cumplimiento.
2. Las comisiones presentarán informes semestrales al Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana que, a su vez, presentará un informe sobre la implementación de estos Lineamientos a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
3. El Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana sesionará al menos trimestralmente y asumirá la función de asesorar a las comisiones en la implementación de estos lineamientos y sugerir alternativas para su eficaz aplicación.

### **Del Acceso a la Información**

4. Las comisiones ordinarias, especiales y comités garantizarán el derecho de acceso a la información de acuerdo con el marco normativo vigente, que deberá incluir el listado actualizado de sus integrantes y sus datos de contacto; su programa de trabajo; las actas, versiones estenográficas, registro de asistencias y, en su caso, justificantes de ausencias, votaciones y calendario de sus sesiones.
5. En los microsítios de las comisiones y comités se contará con acceso a los archivos digitales de todos los documentos en versión pública que integren los expedientes de los asuntos que les hayan sido turnados, así como la resolución o dictamen respectivo. El expediente de cada asunto deberá incluir cualquier documento que haya sido recibido por la comisión durante las discusiones de los respectivos asuntos.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

6. Las comisiones y comités estarán obligadas a publicar su calendario de sesiones ordinarias y las convocatorias a sesión acompañadas del orden del día, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión. En el caso de las sesiones extraordinarias, deberán publicar la convocatoria con un día de anticipación o en el momento en que se decida la realización de la sesión.
7. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hará público el plazo con que cuentan las comisiones para emitir los dictámenes de los asuntos que les han sido turnados.
8. Todas las comisiones y comités contarán con un enlace en materia de transparencia que será responsable de atender oportunamente las solicitudes de información recibidas a través de la Unidad de Enlace de la Cámara.
9. Las comisiones actualizarán permanentemente y harán público el listado de asuntos o iniciativas que les han sido turnadas y se encuentran en proceso de ser analizadas, la fecha de turno y el plazo límite para la presentación del dictamen u opinión.
10. Todas las sesiones de las comisiones y comités serán transmitidas bajo el principio de máxima publicidad, de preferencia en vivo y por el Canal del Congreso. En coordinación con el Canal del Congreso, se dispondrá de un archivo digital, de acceso libre, de todas las sesiones de las comisiones. Las comisiones promoverán la difusión de sus actividades a través de los medios institucionales y, de ser el caso, a través de otros medios como redes sociales.
11. La Coordinación de Comunicación Social tiene como objetivo principal difundir y divulgar a través de los medios de comunicación el quehacer legislativo de la Cámara de Diputados. Las estrategias de comunicación garantizarán que la ciudadanía reciba de manera clara el trabajo realizado por las y los diputados.

#### **De la participación ciudadana y rendición de cuentas.**

12. Las comisiones, comités y órganos de gobierno de la Cámara de Diputados siempre promoverán la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, audiencias y consultas abiertas a la ciudadanía, así como foros de consulta con representantes de otros Poderes, especialistas, organizaciones, grupos de interés y ciudadanía en



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

general con el fin de tener mayores elementos para atender los asuntos de su competencia.

13. Las comisiones, comités y órganos de gobierno estarán obligados a recibir, atender, procesar y dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas u organizaciones por medios electrónicos oficiales dispuestos a través de los respectivos microsítios de las comisiones y de manera presencial. Toda solicitud o comunicación de personas u organizaciones ciudadanas deberá tener una respuesta institucional por escrito que deberá ser publicada a través de los canales institucionales.
14. Las comisiones deberán garantizar el acceso a sus sesiones a cualquier persona interesada en asistir, atendiendo las limitantes del espacio a partir de las recomendaciones de protección civil y resguardo de las instalaciones y aquellas otras previstas por la normatividad vigente. Para ello, en la convocatoria deberá incluir los requisitos para el acceso a las sesiones de la comisión.
15. Las comisiones ordinarias garantizarán el derecho de audiencia de cualquier persona interesada en ser escuchada o proveer información durante los procesos de discusión y dictaminación de los asuntos que les sean turnados, sea de manera presencial o remota a través de sus respectivos microsítios. Los documentos y testimonios que sean presentados ante las comisiones deberán estar a disposición del público en el microsítio de la comisión.
16. Los foros de consulta que las comisiones organicen sobre los temas y asuntos que les competen o les son turnados deberán considerar espacios para la participación de cualquier persona interesada y, en su caso, para la recepción de comunicaciones que estarán a disposición del público. Los dictámenes que se elaboren deberán informar cómo fueron atendidas e incorporadas a la discusión las recomendaciones, peticiones u opiniones recibidas a través de estos foros.
17. Las comisiones harán público, a través de sus microsítios, cualquier tipo de gasto ejercido, así como todo tipo de contratación de asesorías, consultorías o estudios, así como una copia del informe entregado al Comité de Administración de los recursos económicos y materiales ejercidos durante cada año legislativo.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

18. Se procurará que la información disponible a través de los microsítios de las comisiones adopten formatos de datos abiertos, descargables y no propietario.
19. Las comisiones deberán incluir en sus dictámenes información sobre las opiniones, los documentos y las solicitudes recibidas de la ciudadanía en torno al tema tratado, y que hubieran sido discutidas durante el proceso de dictaminación, y especificar cuáles fueron aceptadas e incorporadas al dictamen y cuáles fueron rechazadas, así como los motivos que justifiquen estas decisiones. Se incluirá como anexo a los dictámenes las versiones estenográficas de los foros, consultas y audiencias realizadas.
20. Todas las comisiones deberán crear canales de interacción a dos vías en tiempo real con la ciudadanía, a partir del uso de las redes sociales, plataformas digitales u otros medios disponibles.
21. En las comparecencias o reuniones de trabajo con servidores públicos o en las consultas con titulares de las entidades de la administración pública centralizada y paraestatal y con los titulares o representantes legales de quienes detenten una concesión del Estado, la comisión propiciará la participación de la ciudadanía mediante plataformas digitales o redes sociales para hacer llegar preguntas a quienes comparezcan o asistan a las reuniones.

#### **De la ética y responsabilidad parlamentarias.**

22. Las comisiones y comités publicarán las declaraciones de intereses de sus integrantes y harán públicas las excusas que, en su caso, hayan presentado legisladoras o legisladores para participar en procesos en que identifiquen un potencial conflicto de interés.
23. Las y los legisladores estarán obligados a notificar a la Secretaría Técnica de la comisión o comité de cualquier reunión celebrada con cabilderos y a entregar una copia de cualquier documento recibido por parte de representantes de grupos de interés acreditados o no ante la Cámara de Diputados.
24. La Mesa Directiva de la Cámara publicará semestralmente el registro de los asuntos en los que legisladoras o legisladores hayan declarado tener intereses o puedan



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

obtener beneficios personales, así como las solicitudes de justificación de inasistencias de las diputadas o diputados a las sesiones del pleno.

25. El Comité de Ética de la Cámara publicará trimestralmente el estado de todo proceso iniciado o seguido en contra de diputadas o diputados en dicho comité, así como las recomendaciones y, en su caso, sanciones emitidas.

#### **Del Consejo Asesor.**

26. El Consejo Asesor estará integrado por cinco personas provenientes de la academia, las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales o de la actividad privada, que cuenten con experiencia y/o conocimiento sobre la materia legislativa y parlamento abierto que de manera honorífica contribuyan al desarrollo de prácticas deseables en materia de Parlamento Abierto para la Cámara de Diputados.
27. Se invitará a un representante del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que participe en las sesiones del Consejo Asesor en calidad de invitado permanente en virtud de ser la institución del Estado mexicano responsable de promover las prácticas de parlamento abierto a nivel nacional.
28. El Consejo Asesor emitirá opiniones y recomendaciones sobre la aplicación de los lineamientos por parte de las comisiones, con el apoyo del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, y los hará del conocimiento del Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana. El Comité publicará dichas comunicaciones y las hará del conocimiento de los órganos de gobierno de la Cámara.
29. La Secretaría General de la Cámara pondrá a disposición de las comisiones de los recursos institucionales y apoyo técnico para el rediseño de los micrositiros de las comisiones que permitan el acceso a archivos digitales e incorporen mecanismos de interacción ciudadana.
30. El Canal del Congreso es un aliado estratégico para la implementación de la agenda de parlamento abierto y, en esa capacidad, dispondrá de todos los recursos institucionales disponibles para que todas las actividades organizadas por las

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARLAMENTO ABIERTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

comisiones sean cubiertas y transmitidas, ya sea en la señal del canal de televisión o a través de sus plataformas digitales.

31. La Cámara de Diputados es un espacio abierto a la sociedad. La Mesa Directiva se asegurará de que las galerías del Salón de Sesiones estén abiertas al público durante las sesiones y que su acceso esté limitado solamente por razones de espacio o, en su caso, mientras se restaura el orden.
32. Todos los asuntos no previstos en los lineamientos para la implementación de los principios de parlamento abierto serán resueltos por el Comité en consulta con la Conferencia.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>